Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.

No. de acreditación: 09/10 Vigente a partir del 01/06/2010 Aprobación de la SE: DGN.312.06.2014.888



Otorga el presente

CERTIFICADO

No. JRS-018-001/14 con una vigencia del 22 de septiembre de 2014 al 22 de septiembre de 2015.

A LA EMPRESA

Herramientas Importadas Monterrey, S. A. de C. V.

Concordia No. 4601 Col. Centro, C. P. 66600, Apodaca, Nuevo León.

PRODUCTO Cintas métricas y/o Flexómetros

Marca: DOGO TULS

Modelos: 3 m (AM4000, AM4003 y AM4006)

5 m (AM4001, AM4004 y AM4007)

7,5 m (AM4002)

8 m (AM4005 y AM4008)

Tipo: 1-A

País de origen: China Fracción Arancelaria: 9017.80.01

CARACTERÍSTICAS

Producto importado que cumple con las especificaciones de la NOM-046-SCFI-1999, según informes de laboratorio No. 1017, 1018 y 1020 de fecha 22 de agosto de 2014 emitidos por Bisnes D' Velop, S. A. de C. V., laboratorio de prueba acreditado y aprobado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con No. de acreditación MM-0043-010/12.

CONDICIONES

La empresa solicitante ha concluido los trámites correspondientes a la certificación del producto con base al Procedimiento de evaluación de normas acreditadas PC-01 y a la NOM-046-SCFI-1999, condicionado a lo siguiente:

- I. El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el(los) producto(s) que se indica(n) en el mismo, cumpla(n) con las especificaciones, los términos establecidos en la(s) norma(s) oficial(es) mexicana(s) y el contrato de prestación de servicios No. PRNOMSE-JRS/14 firmado por ambas partes que incluye el uso de la marca ONNCCE y la visita de seguimiento acordada.
- Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular deberá dar el aviso que proceda a este Organismo, o presentar la solicitud respectiva por escrito con una anticipación de 30 días.
- La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Arq. Evangelina Hirata Nagasako Directora Técnica del ONNCCE